



Policía Portuaria 2026

ALPE
Formación

- 📞 675 698 523
- 📷 alpe_formacion
- 👍 AlpeFormacion
- 🌐 www.alpeformacion.es
- ✉ alpe@alpeformacion.es

En ALPE te
preparamos para
superar las pruebas
de acceso y **tener un
trabajo para toda
la vida** Te
facilitamos todo el
material docente **sin
costes añadidos**





REQUISITOS

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1.Nacionalidad

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los cónyuges que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los puntos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.Mayoría de edad

Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3.Titulación

Estar en posesión o acreditar haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria, de Formación Profesional de Grado Medio u otros equivalentes o superiores.

4.Permiso de Conducir clase B 5.Salud

No padecer enfermedad, o estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

6.Sanciones

No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.



El proceso de selección para el personal constará de cuatro fases:

1.Fase de Oposición (hasta 85 puntos).

- a) Pruebas de competencias técnicas
- b) Pruebas de competencias genéricas

2.Valoración de los méritos

Consistirá en **evaluar a los opositores que hayan aprobado todas las pruebas de la fase de oposición**, considerando los siguientes méritos: EXPERIENCIA: hasta 15 puntos. Se valorará la experiencia en las funciones propias del puesto. Se considerará únicamente la experiencia desarrollada hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y la de los últimos cinco años anteriores a dicha fecha.

Para contratos a tiempo parcial, la puntuación se calculará en función de la jornada laboral acreditada, tomando como referencia siete horas y media diarias.

Las puntuaciones otorgadas por méritos serán las siguientes:

3 puntos por cada año completo de trabajo. Los períodos de servicio inferiores a un año se puntuarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$(\text{Días de trabajo} \times 3) / 365$

Los méritos, referidos a la experiencia, deberán ser acreditados mediante certificado expedido por la administración u organismo competente, en el que se detallen las funciones desempeñadas. El certificado de los méritos será presentado por los/as aspirantes antes de la celebración de la primera prueba.

3.Reconocimiento Médico

Se someterán al mismo los 7 opositores que, una vez finalizadas tanto la fase de concurso como la de méritos, haya obtenido mayor puntuación en la clasificación final. El reconocimiento médico tiene como objetivo comprobar que no concurren, en los opositores, causas que impidan el normal desarrollo de las funciones del puesto. Para la realización del reconocimiento médico se aplicarán las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina. **El resultado de este reconocimiento será APTO o NO APTO**

4.Prueba de natación

Una vez superado el reconocimiento médico, los cuatro aspirantes con mayor puntuación deberán realizar una prueba de natación que consistirá en nadar 25 metros en estilo libre en los siguientes tiempos máximos: - 32,5 segundos para hombres. - 36,5 segundos para mujeres. Solamente se autorizará UN INTENTO. **La calificación de estas pruebas será de APTO o NO APTO.** La declaración de no apto supone la exclusión del proceso, pasando a realizar el reconocimiento médico y esta prueba el siguiente en la clasificación final.



Fase de oposición (85 puntos)

Competencias técnicas y genéricas

ALPE
Formación

Consta de 4 pruebas cada una de ellas eliminatoria:

1.1 Prueba teórico-normativa (35 puntos)

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en responder, por escrito, a un **questionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta**, sobre los contenidos del programa que figura como anexo V a la presente convocatoria. Así mismo, figurarán cinco preguntas más, que deberán ser respondidas, para posibles anulaciones. La puntuación que se otorgará a cada **respuesta correcta será de 1 punto, restándose de la puntuación total 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta**. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una respuesta no se valorarán. **La puntuación total así obtenida se ajustará a 30 puntos**, valor máximo de la prueba en el cómputo total del concurso oposición, **siendo necesario obtener 17,5 puntos para aprobar y pasar a la siguiente prueba**.

1.2 Pruebas psicotécnicas (hasta 10 puntos)

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de **dos pruebas psicotécnicas que evaluarán la capacidad, potencialidad y la posesión de habilidades y destrezas de los aspirantes**. Se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para aprobar y pasar a la siguiente prueba. **Esta prueba se ajustará a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar y pasar a la siguiente prueba**.

1.3 Prueba psicotécnica de evaluación de competencias genéricas (30 puntos)

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que valorará las siguientes competencias:

- Comunicar.
- Negociar.
- Trabajo en equipo.

1.4 Pruebas de evaluación de conocimiento de idiomas (10 puntos)

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la **realización de un examen de inglés, que constará de una prueba de gramática y otra de audición**. Estas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10, en cada una de ellas para aprobar y pasar a la siguiente prueba. Para determinar el nivel de la prueba se tomará como referencia el B1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

La prueba de gramática constará de 40 preguntas más 5 de reserva, con 3 opciones de respuesta, siendo solo una de ellas correcta, no restando puntuación las respuestas erróneas. La duración máxima de la prueba será de 30 minutos.

La prueba de audición tendrá 20 preguntas más 2 de reserva, con 3 opciones de respuesta, siendo solo una de ellas correcta, no restando las respuestas erróneas. La duración máxima de esta prueba será de 15 minutos.



La Constitución Española de 1978: Título Preliminar (Art. 1-9) Capítulo Segundo. Sección 1ª (Art. 15-29) Capítulo Cuarto. (Art. 53 y 54) Capítulo Quinto. (Art. 55) **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:** Art. 13. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Art. 53. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.** TÍTULO I. Disposiciones generales TÍTULO II. Principios de Protección de datos TÍTULO III. Derechos de las personas. **Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.** LIBRO PRIMERO. SISTEMA PORTUARIO DE TITULARIDAD ESTATAL. TÍTULO I: Organización y Gestión. Capítulo II. Administración portuaria estatal: (Art. 16 al 35). TÍTULO V: Dominio público portuario estatal: (arts. 66-103) TÍTULO VI: Prestación de servicios: Capítulo I. Servicios: (art. 104 y 105). Capítulo II. Servicios generales: (art. 106 y 107). Capítulo III. Servicios portuarios: (art. 108 al 125). Capítulo IV. Servicio de señalización marítima: (art. 137). Capítulo V. Servicios comerciales: (art. 138 al 141). **Libro tercero. Régimen de Policía. (Artículos 295-320) Normas ambientales de la Autoridad Portuaria de Santander:** Aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander el 19 de noviembre de 2003 y publicadas en el B.O.C número 240, de 15 de diciembre de 2003. (Modificaciones posteriores en los B.O.C número 133 y 160 de 2004, número 92 de 2005 y número 6 de 2012 con corrección de errores del número 6 en BOC número 9 de 13 de enero de 2012).

El Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander.

Aprobado por O.M. de 19 de enero de 1977. Boletines Oficiales de la Provincia de Santander de fechas 23 de febrero y 14 de marzo de 1977. (Se publicará en la web www.puertosantander.com el documento en formato pdf).

Real Decreto 1617/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para la mejora de la protección de los puertos y del transporte marítimo.

Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos.

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Título II. Normas de comportamiento en la circulación.

Título III. Señalización.

Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales:

Artículo 1: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Artículo 2: Objeto y carácter de la norma

Artículo 3: Ámbito de aplicación

Artículo 4: Definiciones

Artículo 5: Objetivos de la política

Artículo 6: Normas reglamentarias

Artículo 14: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales

Artículo 15: Principios de la acción preventiva

Artículo 29: Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos

Artículo 34: Derechos de participación y representación.

Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, ANEXO XI, sobre Señales en los Vehículos (Señal V-1 vehículo prioritario)



TEMARIO PRUEBA TEÓRICA

ALPE
Formación

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Capítulo I. Disposiciones generales. (Art.1 al 7). Capítulo II. Documentación e identificación personal. (Art. 8 al 13). Capítulo III. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana. (Art. 14 al 22). Capítulo IV. Potestades especiales de policía administrativa de seguridad. (Art. 25 al 29).

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: TÍTULO PRELIMINAR:

Objeto y ámbito de la Ley. (Art. 1 y 2). TÍTULO I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. (Art. 3 al 13). TÍTULO IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. (Art. 42 al 50).

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

TÍTULO PRELIMINAR: (Art. 1 y 2). TÍTULO III: Tutela Institucional (Art. 29 al 32). TÍTULO IV: Tutela Penal (Art. 33 al 42). TÍTULO V: Capítulo I. De los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (Art. 43 al 56).

HORARIOS

TEORÍA

- Miércoles de 08:00h a 11:00h

PRECIOS

- Matrícula **40€** (Excepto antiguos alumnos)
Preparación Presencial/Virtual
- **100€/Mes**

- Preparación Online* **85€/Mes**

**La preparación Online incluye acceso a la plataforma, al temario, a tests y a las clases grabadas.*